

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-006-2017

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación extemporáneas, al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
1	María del Pilar Rojas. Getinsa – Euroestudios. Correo del 23 de agosto/17	Solicitamos a la entidad se han (sic) validos tanto para la experiencia general como la específica, los estudios de tránsito para el presente proceso del asunto.	Su solicitud no procede. Tal y como se señala en el proyecto de Pliego de Condiciones, la certificación del (los) contrato(s) mediante el (los) cual(es) se acredite el estudio de tráfico, deberá incluir de manera expresa en todo caso todos los componentes del estudio de demanda.	Técnica
2	Miguel Ángel de la Fuente Martín. Saitec Engineering. Correo del 23 de agosto/17	Solicitamos a la entidad aclarar si el volumen de “Estudio de tránsito, Capacidad y niveles de servicio” es equivalente al estudio de tráfico y demanda que se requiere en la experiencia general y específica, y por tanto un contrato de estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de carreteras que incluya dicho volumen sería válido para acreditar la parte técnica de la experiencia general y la experiencia específica (en caso de tener 50km de longitud equivalente).	No es equivalente, el contrato requerido es estudio de tráfico y demanda, o en su defecto un contrato de estudio de tráfico que incluya actividades de demanda.	Técnica
3	Miguel Ángel de la Fuente Martín. Saitec	Solicitamos a la entidad aclarar si es válido para acreditar la parte técnica de la experiencia general un contrato de realización de un estudio de tráfico	Su observación no procede. No obstante en la nueva versión del pliego se dará mayor claridad.	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
	Engineering. Correo del 23 de agosto/17	y demanda de una carretera, sin que sea parte de un estudio y/o diseño de mejoramiento o construcción.		
4	Andrés Pedraza. Q&A Banca de Inversión. Correo del 25 de agosto/17	<p>Se solicita modificar el pliego de condiciones en la cláusula 4.13.b:</p> <p><i>"Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP de Infraestructura de Transporte. para el sector público a nivel nacional o internacional"</i></p> <p>Por:</p> <p><i>"Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP de Infraestructura de Transporte. para el sector público a nivel internacional o de orden nacional, departamental, distrital o municipal"</i>.</p> <p>Lo anterior, debido a que muchas instituciones de orden departamental o Municipal son ejecutoras y contratantes de estructuraciones de grandes proyectos de infraestructura. Para dar ejemplos claros: La gobernación de Antioquia, por medio del IDEA contrataron estructuración del proyecto de infraestructura más grande de generación de energía (Hidroituango), proyecto que genera energía a todo el país. La Alcaldía de Medellín estructuró el metro de Medellín, Gobernación de</p>	No se acepta su observación, en la medida que el proyecto a ejecutarse es del orden nacional y la estructuración debe cumplir los requisitos exigidos a la Nación, no a los entes territoriales, por lo cual la Entidad está validando la experiencia del orden nacional.	Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		Cundinamarca y Alcaldía de Bogotá con el proyecto del tren de cercanías. Alcaldía de Bogotá con las APP sociales, entre un sin fin de proyectos estructurados por entes departamentales y/o municipales.		
5	N Ruth. Peyco Colombia. Correo del 25 de Agosto/17	Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones de la referencia, nos permitimos solicitar a la Entidad se nos aclare si los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia general y la experiencia específica deben estar inscritos en el RUP.	De conformidad con el Capítulo IV del Pliego - Requisitos Habilitantes y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia para la verificación de la experiencia general considerada como Requisito Habilitante, en relación con los Proponentes o integrantes de la estructura plural obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de Proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes que acrediten dicha experiencia y que no se encuentren obligados a estar inscritos en el RUP, deberán acreditar los requisitos habilitantes a través del diligenciamiento del Formato 2, el cual contendrá la información, valores y experiencia relacionados directamente con las actividades requerida como experiencia general. Respecto de la Experiencia Especifica, teniendo en cuenta que no se trata de un requisito habilitante el proponente	Jurídica, Técnica.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
			o miembro de la estructura plural que la acredite deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.	
6	Juan Manuel Sarmiento Sanchez. Gómez Cajiao. Correo del 29 de Agosto/17	Respecto a limitar las fechas de la experiencia general y específica solicitada en el proceso nos permitimos manifestar lo siguiente: teniendo en cuenta el manual de Colombia Compra Eficiente denominado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, última actualización 04/27/2017, donde dicha entidad reconoce que no hay límite con respecto a la fecha en la que los contratos fueron celebrados y establece que la experiencia no se agota con el paso del tiempo. Este manual es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas, pero algunas se han saltado el requisito determinando que la experiencia solicitada debe ser reciente o con tecnologías actuales (p.e. temas de software o de nuevas tecnologías), lo que no veo que sea aplicable con la ANI, por el tipo de trabajos a contratar. Lo idea es poder construir el argumento de la solicitud basados en la obligación de aplicar los criterios del manual por parte de la entidad.	Se realizará el respectivo ajuste en el Pliego de Condiciones Definitivo	Técnica, Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p><i>“La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.</i></p> <p><i>Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. <u>No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.</u></i></p> <p><i>Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.</i></p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p><i>La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.</i></p> <p><i>La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.</i></p> <p><u>La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.</u> “ – subrayas fuera de texto-</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
7	María del Pilar Rojas. Getinsa – Euroestudios. Correo del 29 de Agosto/17	<p>Solicitamos a la entidad aclarar si el líder deberá aportar el 51% dentro de una estructura plural siendo que no está estipulado en el pliego y lo único que informa es lo siguiente.</p> <p>“LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del Proponente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP, que tendrá bajo su responsabilidad la designación del representante legal de la figura asociativa, es decir, si el líder es una persona jurídica, debe tener vinculado a su empresa a dicho representante legal, además, el líder deberá acreditar para el presente proceso el cincuenta y un por ciento (51%) de la Experiencia General exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como Experiencia General de que trata la Sección 4.13, de acuerdo con el presente pliego”.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos a la entidad se dé claridad con respecto al % de participación del Líder.</p>	De conformidad con la sección observada, es clara que quien ostente la calidad de líder deberá acreditar el cincuenta y un por ciento (51%) de la Experiencia General exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como Experiencia General, ahora bien, respecto del porcentaje de participación del Líder y demás miembros de la estructura plural se da absoluta libertad para su configuración, en todo caso deberá tenerse en cuenta que la estructura plural que presente oferta a ambos módulos deberá conservar la misma forma de asociación y los miembros que la integran el mismo porcentaje de participación.	Jurídica
8	Jessica Tatiana Zamora Álvarez. AECOM Colombia. Correo	Atentamente me dirijo a usted para confirmar por este medio, si existe la posibilidad de obtener la información relativa a los procesos No. VJ-VE-CM-006-2017 directamente en la entidad, dado que el proceso de descarga desde el sitio web habilitado	El link de acceso al cuarto de datos fue ajustado y se publicará con la versión de Pliego Definitivo, en todo caso se precisa que el procedimiento para descargar datos directamente de los cuartos de datos es el siguiente:	Técnica, Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
	del 30 de Agosto/17	para tal fin ha resultado muy complejo, en razón a que muchas de las carpetas internas están vacías y esto genera error.	<p>1. El interesado deberá entregar en la ventanilla de correspondencia de la ANI un disco duro externo vacío y con capacidad de por lo menos 500 GB, acompañado de una comunicación formal donde expresa su necesidad y especifique las características del disco que entrega. La recepción de estos discos se realizará únicamente en horas de la mañana, antes del mediodía.</p> <p>2. El disco duro externo será remitido a la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología de la ANI, quienes verificarán las características y capacidad del disco. Cada interesado deberá garantizar que el disco cuenta con capacidad suficiente para almacenar la totalidad de la información solicitada. La ANI no se hace responsable por ninguna información que estuviera previamente en el disco, y lo primero que se hará es formatear el disco externo para impedir cualquier inconveniente y posteriormente se verificará la capacidad del disco y el tamaño de los datos solicitados.</p> <p>3. La Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología devolverá al Área de Archivo y Correspondencia, al día siguiente de la recepción, el disco con la información cargada, pero únicamente verificando el número de archivos transferidos y el total de bits transferidos, no se harán verificaciones adicionales. CUALQUIER VERIFICACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS CONTENIDOS ES</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
			<p>RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO, LA CUAL PUEDE EFECTUAR REVISANDO LOS CONTENIDOS EN EL SERVICIO DE FTP.</p> <p>4. Es responsabilidad del interesado verificar que la información almacenada coincide en cantidad y calidad con la información contenida en el cuarto de datos y por ende, la ANI no será responsable por la información que no quede almacenada en el disco duro entregado. Sin perjuicio de lo anterior, la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología se encontrará a disposición si el interesado requiere nuevamente hacer el procedimiento de almacenamiento de la información en disco duro.</p> <p>5. En caso de que se reciban muchos discos en un solo día, La Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología emitirá un listado, según orden de recepción, con el tiempo estimado de entrega de los discos con los archivos cargados.</p> <p>6. El interesado podrá recoger su disco en horas de la tarde del día siguiente al día de la entrega, en caso de necesitar más tiempo para concluir la carga, así lo informará al interesado la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología. Si el disco no permite la trasferencia de archivos, se le retornará vacío al interesado.</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
9	Andrea Ramírez Velandia. Profit Banca de Inversión S.A.S. Correo del 31 de Agosto/17	<p>El Proyecto de Pliego de Condiciones, en los numerales 4.13 Experiencia General y 5.2. Experiencia Específica, señala que, para acreditar la experiencia financiera, el proponente debe acreditar...</p> <p>Al respecto, amablemente solicitamos corregir el texto indicado, de forma que al igual que en la experiencia del numeral 1, en las experiencias de los numerales 2 y 3 se permitan presentar contratos suscritos con entidades públicas del orden departamental, distrital y/o municipal.</p>	No se acepta su observación en la medida que el proyecto a ejecutarse es del orden nacional y la estructuración debe cumplir los requisitos exigidos a la Nación, no a los entes territoriales, por lo cual la Entidad está validando la experiencia del orden nacional.	Financiera
10	Ricardo Andrés Sánchez. Servicios de Consultoría Colombiana. Correo del 1o de septiembre/17	De la lectura del actual pliego de condiciones, la entidad desestima la posibilidad de presentar contratos en ejecución para efectos de acreditar los requerimientos de orden técnico del proceso. Ahora bien, proponemos al equipo estructurador del proyecto revise de manera global el estado y avance de los proyectos de estructuración APP en Colombia. Por un lado, es claro que este tipo de experiencia, en sentido estricto, emanó de la norma rectora desde el año 2012, en gran parte con contratos convocados por FONADE y Fondo Adaptación. Igualmente, los proyectos adjudicados en el país son escasos, repartidos en	No se acoge su solicitud, la Experiencia General y Experiencia Específica podrán ser acreditadas con contratos válidos, entendidos como aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden y segundo orden, siempre y cumplan con lo dispuesto para el efecto en el Pliego de Condiciones.	Técnica, Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p>un puñado de consorcios que han venido ejecutándolos en los últimos 3 años.</p> <p>En este contexto y habida cuenta que en los pliegos tipo de la Agencia siempre se ha permitido la acreditación de experiencia a partir de contratos en ejecución, solicitamos se acepten este tipo de proyectos en la presente convocatoria para el caso de las estructuraciones financieras APP, las cuales, como se mencionó, son escasas en el país, sin mencionar que para el actual proyecto se están requiriendo 3 contratos sin la posibilidad de acreditar la experiencia habilitante para el otorgamiento de puntos, escenario aún más complicado para los oferentes interesados.</p> <p>Así las cosas, siempre sujetos al criterio técnico del equipo de funcionarios de la Agencia, solicitamos se revise y flexibilicen los parámetros entorno a la acreditación de experiencia en estructuraciones APP, dado que a la luz de lo actualmente requerido, los requisitos no dimensionan la realidad en cuanto a este tipo de experiencia en el país y funge como barrera para la óptima y plural participación de oferentes interesados.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
11	Ricardo Andrés Sánchez. Servicios de Consultoría Colombiana. Correo del 10 de septiembre/17	<p>El numeral 4.13 EXPERIENCIA GENERAL, establece: "La sumatoria de los contratos del Área Técnica y Financiera debe corresponder como mínimo al Doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV de 2017, para cada Módulo de este proceso"</p> <p>Teniendo en cuenta que un proponerte podrá resultar adjudicatario de tan solo un módulo, entendemos que, si cumple con la sumatoria del 200% del valor del presupuesto oficial para el módulo de mayor valor, el proponente se encontrará habilitado para los dos módulos convocados.</p> <p>¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	Su entendimiento es correcto, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la experiencia general.	Técnica, jurídica y Financiera
12	Ricardo Andrés Sánchez, Servicios de Consultoría Colombiana, Correo del 4 de septiembre/17	<i>Conforme se establece en los numerales 4.13 y 5.2 del proyecto de pliego de condiciones del concurso del asunto, la experiencia general y la experiencia específica del proponente en el Área Financiera se refiere a Estructuración financiera en proyectos APP de Infraestructura de Transporte y/o asesoría para el financiamiento de proyectos (Project Finance) de APP de Infraestructura de Transporte y/o asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP de Infraestructura de Transporte.</i>	Su entendimiento es incorrecto, en todo caso y para dar mayor claridad se realizó ajuste en el Pliego de Condiciones Definitivo.	Financiera, Técnica, Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p><i>Se solicita a la entidad aclarar que la referencia a <u>proyectos APP de Infraestructura de Transporte</u> se relaciona con aquellos proyectos de infraestructura de transporte ejecutados bajo el esquema de Asociación Público Privada consagrado en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, <u>no</u> asimilables a los contratos de concesión celebrados antes de la entrada en vigencia de la mencionada ley. Por favor confirmar el entendimiento.</i></p>		
13	Ignacio Martínez González. Lina Jurado. Peyco Colombia. Correo del de septiembre/17	<p>Respecto a la acreditación de la experiencia general y específica del proponente, en la que solicitan experiencia certificada en:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p><i>(b) Área Financiera: El Proponente deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o alcance cumpla con alguno de los siguientes criterios:</i></p> <p><i>- Estructuración financiera en proyectos de APP de Infraestructura de Transporte para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos</i></p>	<p>Se incorporará un ajuste en el Pliegos de Condiciones Definitivos dentro de los numerales relacionados con la Experiencia General y la Experiencia Específica, en el sentido de precisar a los interesados que, en el evento que sean acreditados contratos cuyo objeto incorporen la estructuración integral de proyectos o la estructuración de proyectos en más de un área (ej. área técnica y financiera), la experiencia que validara será exclusivamente la ejecutada por el Proponente individual o miembro de la Estructura Plural, como líder o responsable del componente del área técnica o del área financiera, lo cual deberá acreditarse así: i). Mediante certificación emitida por la entidad contratante en la que conste que fue responsable de las actividades del área financiera o área técnica o (si lo anterior no es posible), ii) Mediante el documento privado de creación de la forma asociativa en</p>	Técnica, Financiera, Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p><i>públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales;</i></p> <p><i>- Asesoría para el financiamiento de proyectos (Project Finance) de APP de Infraestructura de Transporte para el sector público a nivel nacional o internacional; o</i></p> <p><i>- Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP de Infraestructura de Transporte. Para el sector público a nivel nacional o internacional. El proyecto deberá acreditar una culminación con alguna Transacción, donde la Transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido igual o superior a cien millones de dólares americanos (USD \$100.000.000) y por lo menos un (1) contrato debe corresponder a proyectos de "Infraestructura de Transporte Vial".</i></p> <p>Y,</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p><i>(a) Área Financiera: El Proponente deberá acreditar dos (2) contratos cuyos objetos y/o</i></p>	<p>el que se establezca dicha información, o, (en caso de que las dos opciones antes descritas no sean posibles), iii) Mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal del proponente, en la cual bajo gravedad de juramento señale que ejecutó y fue responsable de las actividades del área financiera o del área técnica, respectivamente.</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p><i>alcance cumpla con alguno de los siguientes criterios:</i></p> <p><i>(i) Estructuración financiera en proyectos de APP de Infraestructura Vial, para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales.</i></p> <p><i>(ii) Asesoría para el financiamiento de proyectos (Project Finance) de APP de Infraestructura Vial, para el sector público a nivel nacional o internacional.</i></p> <p><i>(iii) Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP de Infraestructura Vial para el sector público a nivel nacional o internacional. (iv) Los contratos a acreditar deben haber culminado con alguna transacción, donde la transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido o igual o superior a los cien millones de dólares americanos (USD \$100.000.000).</i></p> <p>¿Entendemos que será válido aportar para cumplir con alguno de estos tipos de experiencia, el</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p>certificado de los trabajos en Unión Temporal que tienen por objeto: “Consultoría especializada para ejecutar la Estructuración <u>Integral</u> del proyecto denominado: GRUPO 2 CENTRO OCCIDENTE, CORREDORES: (1) DOBLE CALZADA IBAGUE (SIC) – LA PAILA, (2) DOBLE CALZADA BUGA – BUENAVENTURA Y (3) SANTANDER DE QUILICHAO – CHACHAGUI”, teniendo en cuenta que se trata de una estructuración integral que <u>incluye</u> la estructuración financiera del proyecto?</p> <p>Si el mismo fuera válido, ¿la Entidad va a solicitar algún documento adicional para este u otros contratos que certifique cuál de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio realizó la estructuración financiera dentro del proyecto, O basta con el certificado de buena ejecución de los trabajos de estructuración integral expedido por la Entidad contratante?</p>		
14	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	<p>En el numeral 5.2 de los requerimientos técnicos módulo II, solicitan lo siguiente para el especialista en hidrología e hidráulica:</p> <p><i>“Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Pavimentos”</i></p>	Se realizará el respectivo ajuste en el anexo 4	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p>Este perfil corresponde a un profesional dedicado a estos temas con profundos conocimientos de pavimentos, el cual no es muy común.</p> <p>Solicitamos modificar el posgrado exigido por uno que sea afín a la hidráulica o la hidrología.</p>		
15	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	Tanto para la estructuración de las vías del Valle como de tramo II de la Ruta del Sol, ¿es necesario actualizar los inventarios de obras de drenaje, o se contará con los inventarios y reportes del estado que los concesionarios le debieron entregar a la ANI antes de entregar la vía?	Si bien se contará con los inventarios y reportes del estado que los concesionarios deben entregar a la ANI, esta se tendrá como información de referencia, y deberá ser actualizada por el estructurador integral.	Técnica
16	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	¿Los diseños entregados por los concesionarios y operadores viales, así como, el inventario de obras de drenaje, el estado de las vías, y el reporte de obras ejecutadas por los concesionarios a la ANI al momento de entregar las vías, serán suministrados al estructurador?	<p>La información entregada por los concesionarios actuales e interventorías están disponibles en el cuarto de datos según su módulo:</p> <p>Módulo 1: https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_ani_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=011a116fbb94942fa953536583ec2c5ed&authkey=ASDSIXMtlwP_VT5Jq90u-cl</p> <p>Módulo 2: https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_ani_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=013efbbb809ae4da</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
			4aa4c6cd91e5bee46&authkey=AXjE0BOdRd3CeZAdMBw p-xA	
17	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	¿Para la realización de los estudios hidrológicos e hidráulicos, y de socavación, se contará con los diseños entregados por los concesionarios anteriores de las vías del Valle y del tramo II de la Ruta del Sol?	Tal como se mencionó en la respuesta anterior se contará con los diseños entregados por los concesionarios y la interventoría a la ANI, como información de referencia y será consultada conforme al módulo.	Técnica
18	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	En el numeral 6.3 del Proyecto de Pliego de Condiciones, se indica lo siguiente: <i>“El personal obligatorio mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las respectivas hojas de vida con sus soportes (Formación Académica, experiencia general y específica) en las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y los anexos relativos a cada Módulo, para la suscripción del acta de inicio del contrato.”</i> , al revisar los requerimientos técnicos para cada módulo se observa que se solicita para el ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS, en cuanto a formación académica, Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Diseño Geométrico, lo que parece inadecuado para la especialidad evaluada, de igual forma sucede con la experiencia en el sentido de solicitar experiencia en diseño geométrico. (Numeral 6.2 Documento requerimientos técnicos módulo I y	Se realizará el respectivo ajuste en el anexo 4	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p>Numeral 5.2 Documento requerimientos técnicos módulo II).</p> <p>Solicitamos modificar el posgrado exigido por uno que sea afín al área de la Especialidad.</p>		
19	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	Confirmar la ausencia de túneles mayores de 500 metros en la longitud total de las vías para los dos módulos.	Su entendimiento es correcto, actualmente en los diseños del cuarto de datos no existen túneles, sin embargo, de la revisión de la estructuración del proyecto podrá el consultor proponer dichas estructuras.	Técnica
20	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	<p>DOCUMENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÓDULO 1 - CAPÍTULO 3 ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p>6.1. Indicar el estado de avance en la instalación de los equipos tales como: Semáforos, Postes SOS, PMV, red de comunicaciones (fibra óptica, inalámbricas, celulares, etc.) y demás equipos de señalización electrónica a lo largo de la vía a ser corroborados por el Estructurador Integral (E.I.).</p> <p>6.2. Se tiene actualmente un CCO en la Lizama, solicitamos indicar la dotación del mismo en lo que tiene que ver los ITS's (Sistemas de Transporte Inteligentes).</p> <p>6.3. Indicar las funcionalidades relacionadas con los ITS's que deberá contener el "Puesto de</p>	<p>La información existente se encuentra en el cuarto de datos, y será responsabilidad del estructurador integral realizar la verificación y validación de la información existente, para así dar cumplimiento al Objeto y alcance de la estructuración integral en términos previstos en el Contrato y sus Apéndices Técnicos del Proyecto.</p> <p>Ruta del Sol II (módulo 1) Cuarto de datos:</p> <p>https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_ani_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=011a116fbb94942fa953536583ec2c5ed&authkey=ASDSIXMtlwP_VT5Jq90u-cl</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		Control de Operación” que se solicita en la “TRANSVERSAL RIO DE ORO-GAMARRA”.		
21	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	<p>ANEXO 4A - APENDICE TÉCNICO PARA LA ETAPA DE FACTIBILIDAD MODULO II</p> <p>7.1. Se habla de varios aspectos técnicos de ITS, sin embargo, no se está requiriendo del personal profesional para llevar a cabo las actividades relacionadas con el mismo, favor aclarar este aspecto.</p> <p>7.2. Confirmar que el anexo técnico, en lo que tiene que ver con ITS’s, es aplicable para “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” (el módulo II) puesto que no se indica un CCO al cual se deberá integrar la información adquirida.</p>	<p>De conformidad con la Sección 1.3.22 se establece:</p> <p>1.3.22 “Personal Obligatorio Mínimo”. Entiéndase que corresponde al personal necesario para suscribir el Acta de Inicio y ejecutar el Contrato de Consultoría, este se encuentra descrito en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”.</p> <p>En concordancia con lo anterior en el anexo 4 se deja claridad en lo siguiente:</p> <p>6.3.1 RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Estructurador Integral. El E.I. deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.</p> <p>En caso de que la Agencia Nacional de Infraestructura considere que estos recursos humanos y físicos son</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
			insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al E.I. el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al E.I. derecho de solicitar remuneración adicional estos conceptos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.	
22	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	Para la etapa B Estudios técnicos para rehabilitación, operación y mantenimiento, ¿se deben levantar los 580 m pertenecientes al módulo 1 y los 760 m del módulo 2 en toda su longitud y con un ancho de faja mínimo de 60 m?, favor confirmar.	La información se encuentra en el cuarto de datos como referencia. El Estructurador Integral deberá usar como base la información Topográfica del cuarto de datos, realizando todas las acciones para cumplir con el objeto y alcance previsto en el contrato y sus anexos.	Técnica
23	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	¿Qué información de topografía tiene y pondrá a disposición del consultor la ANI para realizar estos trabajos?	La información contenida en el cuarto de datos: Módulo 1: https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_anigovco/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=011a116fbb94942fa953536583ec2c5ed&authkey=ASDSIXMtlwP_VT5Jq90u-cl Módulo 2: https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_anigovco/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=013efbbb809ae4da4aa4c6cd91e5bee46&authkey=AXjE0B0dRd3CeZAdMBw p-xA	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
24	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	¿Se acepta realizar los levantamientos topográficos con tecnología Lidar? Incluyendo el levantamiento de puentes, pontones y sitios críticos?.	Si se acepta la realización de la topografía en tecnología Lidar, de acuerdo con las especificaciones que cumpla con los parámetros establecidos en el anexo técnico 4A. No se puede incluir el levantamiento de puentes, pontones y sitios críticos.	Técnica
25	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	¿Si se realiza el levantamiento con Lidar es necesario de igual forma realizar la poligonal de amarre de todo el proyecto?	Si es necesario, puesto que se debe cumplir con los requerimientos de precisión del levantamiento descrito en el anexo 4A.	Técnica
26	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	¿Cuál es el alcance del diseño geométrico en la etapa B Estudios técnicos para rehabilitación, operación y mantenimiento, para los dos módulos?	El alcance es el descrito en: B Estudios técnicos para rehabilitación, operación y mantenimiento (i. Topografía y Geometría) del anexo técnico 4A.	Técnica
27	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	¿Se debe realizar el inventario del estado actual de la señalización una a una? ¿La ANI va a proporcionar información existente del estado de la señalización?	Se contará con los inventarios y reportes de la señalización entregados por los concesionarios a la ANI, como información de referencia, la cual el estructurador integral deberá verificar y actualizar de conformidad con el anexo 4A.	Técnica
28	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	Favor aclarar el alcance sobre el plan indicativo de señalización vial, ¿es necesario presentar planos para este?	Si deberá entregar planos para esta actividad.	Técnica
29	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	Para el alcance de diseño geométrico en la etapa C para el módulo 2, ¿existen longitudes aproximadas de los tramos de vías o variantes a diseñar nuevos?	Si existen, pero son de referencia dado que el estructurador podrá ajustar sus diseños de conformidad con las obligaciones contractuales.	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
30	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	Para el especialista en diseño geométrico de vías, se está pidiendo título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con geotecnia o suelos, al respecto solicitamos modificar el posgrado exigido por uno que sea afín al área de la Especialidad.	Se realizará el respectivo ajuste en el anexo 4	Técnica,
31	Luz Stella Palacio Flórez, Integral S.A., correo del 7 de septiembre/17	Para el especialista en tránsito y transporte, se está pidiendo título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con pavimentos, al respecto solicitamos modificar el posgrado exigido por uno que sea afín al área de la Especialidad.	Se realizará el respectivo ajuste en el anexo 4	Técnica
32	Luz Stella Palacio Flórez, INTEGRAL S.A., correo del 8 de septiembre/17	En los requerimientos técnicos, se indica el estudio de interferencia de redes de servicios públicos (electricidad, alumbrado, telecomunicaciones) sobre la vía actual, incluido el diagnóstico e inventario de interferencia de redes detectadas. ¿El estudio se realiza para el total del kilometraje de los corredores (760 km y 528 km) o en qué tramos y longitudes?. Favor aclarar.	El estudio de redes se deberá realizar en la totalidad del corredor para el módulo 2, para el módulo 1 se excluirán los tramos terminados.	Técnica
33	Luz Stella Palacio Flórez, INTEGRAL S.A., correo del 8 de septiembre/17	¿En el estudio se debe considerar el diseño de alumbrado público de la vía, según el reglamento RETILAP?. En caso de ser afirmativa la respuesta, favor precisar en qué tramos y longitudes.	Si debe considerar el reglamento RETILAP, los tramos y longitudes deberán cumplir con el manual de diseño geométrico numeral 8.2.3.	Técnica
34	Luz Stella Palacio Flórez, INTEGRAL	En los requerimientos técnicos, se mencionan edificaciones de la vía CCO, Peajes y Áreas de servicio, al respecto solicitamos aclarar si sobre	Se deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, cumpliendo con los requerimientos mínimos de las concesiones 4G.	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
	S.A., correo del 8 de septiembre/17	éstas edificaciones se debe realizar alguna intervención de instalaciones eléctricas.		
35	Luz Stella Palacio Flórez, INTEGRAL S.A., correo del 8 de septiembre/17	Dentro del personal, no se mencionan profesionales especialistas, ni auxiliares eléctricos, para atender los estudios correspondientes a estas redes. Favor incluirlos o precisar quién se encargará de estas labores.	<p>De conformidad con la Sección 1.3.22 se establece:</p> <p>1.3.22 “Personal Obligatorio Mínimo”. Entiéndase que corresponde al personal necesario para suscribir el Acta de Inicio y ejecutar el Contrato de Consultoría, este se encuentra descrito en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”.</p> <p>En concordancia con lo anterior en el anexo 4 se deja claridad en lo siguiente:</p> <p>1.3.23 RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Estructurador Integral. El E.I. deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.</p> <p>En caso de que la Agencia Nacional de Infraestructura considere que estos recursos humanos y físicos son</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
			insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al E.I. el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al E.I. derecho de solicitar remuneración adicional estos conceptos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.	
36	Luz Stella Palacio Flórez, INTEGRAL S.A., correo del 8 de septiembre/17	Para el cargo de “Especialista en Sistemas de Información Geográfica” solicitan como requisito que cuente con pregrado como Ingeniero Catastral y Geodesta. Solicitamos a la Entidad que sea aceptado un profesional en Ingeniera Forestal, que cumpla con la experiencia específica requerida, pues consideramos que una sola profesión tan específica hace difícil su cumplimiento y no estaría en pro de la pluralidad de oferentes.	Se realizará el cambio, de acuerdo con las necesidades evidenciadas por la entidad.	Técnica
37	Luz Stella Palacio Flórez, INTEGRAL S.A., correo del 8 de septiembre/17	En el Portal del SECOP fueron publicados los siguientes anexos, ANEXO 4A MODULO I. APENDICE TÉCNICO DE FACTIBILIDAD y ANEXO 4A MODULO II. APENDICE TÉCNICO DE FACTIBILIDAD. No obstante, al abrirlos ambos pertenecen al Modulo I, favor publicar el Anexo 4A correspondiente al Módulo II, o aclarar si es igual para ambos.	Se realizará el respectivo ajuste con la publicación de pliegos Definitivos	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
38	Luz Stella Palacio Flórez, INTEGRAL S.A., correo del 8 de septiembre/17	<p>En la página 63 del Apéndice técnico la ANI establece lo siguiente: <i>“(...) preparará un Diagnóstico Ambiental de Alternativas de los tramos en donde se determine la necesidad de cambiar el trazado actualmente Licenciado” (...)</i> <i>“para que a su cuenta y riesgo sea sometido a pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales”</i></p> <p>Y en la página 64 dice: <i>“El E.I. deberá garantizar la aprobación por parte de la autoridad ambiental del D.A.A de la alternativa seleccionada. Así mismo el E.I. deberá garantizar que la información entregada en este anexo, sea de la más alta calidad, ya que una vez seleccionada la Alternativa antes de hacer la entrega a la Autoridad Ambiental para su respectiva aprobación, deberá hacer entrega en los tiempos establecidos por la ANI (independiente de si se tiene o no la aprobación de la autoridad ambiental) y de manera paralela adelantar el trámite de presentación y aprobación del D.A.A que ante la autoridad ambiental”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior favor aclarar lo siguiente:</p>	<p>7.1 En el cuarto de datos se presentan los informes sociales y ambientales, en donde se registran las peticiones de la comunidad, y la conformidad e inconformidad de esta para con el trazado.</p> <p>De otro lado, en los Anexos técnicos se consignan las obligaciones que el E.I. tendrá que realizar respecto de las actividades ambientales y el trámite del DAA, en los términos del capítulo 5, del Anexo 4 Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Contrato de Consultoría y el Anexo 4 A Apéndice Técnico para la etapa de Factibilidad Módulo I.</p> <p>En caso de requerirse un nuevo trazado el E.I. deberá garantizar la aprobación del D.A.A (de la alternativa seleccionada) por parte de la Autoridad Ambiental</p> <p>7.2 De acuerdo con los lineamientos y políticas de la ANI, así como con la ley de Infraestructura, para licitar los proyectos de Concesión se requiere que dentro de la Factibilidad, adelantada durante la Etapa de Estructuración, se garantice la aprobación del D.A.A. (alternativa seleccionada) por parte de la Autoridad Ambiental, a través del trámite que lleve a cabo el E.I.</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p>7.1 ¿Tiene identificados la ANI (así sea de manera aproximada) los tramos donde existe la probabilidad de cambio de trazado licenciado?, en caso afirmativo, ¿Cuántos son, dónde se ubican y de que longitud?</p> <p>7.2 Respecto a los tiempos establecidos por la ANI para la entrega de los trabajos, se solicita a la Entidad que el tiempo de licenciamiento esté por fuera del plazo del contrato del Consultor; es decir, que el riesgo de la aprobación ambiental no sea parte del riesgo del Consultor, pues muy seguramente lo llevará a un incumplimiento. Lo anterior teniendo en cuenta que no existe una forma para garantizar la aprobación de una determinada alternativa por parte de la Autoridad Ambiental, pues es una Entidad Estatal en la que los consultores no tenemos influencia, ni mucho menos capacidad de decisión para exigir aprobación alguna.</p>		
<p>Revisó: Silvia Urbina Restrepo – Gerente de Proyecto G9 VE Aspectos Técnicos Diego Andrés Beltrán Hernández – Gerente Estructuración Jurídica VJ Aspectos Jurídicos Andrés Alberto Hernández Florian – Gerente Financiero VE Aspectos Financieros Gabriel Vélez Calderon – Gerente de Contratación (A) VJ Aspectos Procedimentales</p> <p>Proyectó: Gabriel Alejandro Jimenez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos Alex Samuel Wihiler Bautista – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos David Diazgranados – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos</p>				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		Juan Camilo Ramirez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos Gisela Pupo Arabia – Asesor Financiero – VE Aspectos Financieros Juan Dionisio Arabia – Contratista – VE Aspectos Financieros Omar Cervantes de los Ríos – Asesor – VE Aspectos Financieros Reina Carolina Barón – Asesor Financiero – VE Aspectos Financieros Clara María Plazas Moreno – Experto G3 07 – VJ Aspectos Jurídicos Luz Elena Ruiz Castro – Experto G3 07 – VJ Aspectos Jurídicos Jorge Perdomo Villadiego – Experto G3 07 – VJ Aspectos Procedimentales		